



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 6800140030006-2019-00078-00

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2021.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el poder presentado por el demandante se reconoce personería al abogado CLAUDIA PATRICIA RIATIGA BARAJAS para actuar como apoderado del demandante MIGUEL ANGEL ASCANIO CORONEL en los términos y para los efectos del poder conferido.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del CGP se entiende REVOCADO el poder otorgado al abogado ISRAEL MANTILLA PABON.

De otra parte se advierte que el curador ad-litem LUDWING GERARDO PRADA VARGAS fue relevado mediante auto del 5 de marzo de 2021, por lo tanto el despacho se atiende a lo allí dispuesto.

NOTIFIQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZA

El presente auto se notifica por estado No. 41 del 15 de marzo de 2021